

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Subdelegación de Administración e Innovación
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

NO. HGO/CM/004/2015
"ARRENDAMIENTO"

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE "ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE" No. HGO/003/2015 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN EL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. FEDERICO VERA COPCA, EN SU CARACTER DE DELEGADO FEDERAL, AQUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA EL ARRENDADOR, LIC. JEITANI JEITANI SARKIS MIKEL, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL INMUEBLE, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "LA SECRETARIA " Y EL "ARRENDADOR" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- QUE CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2015, LAS PARTES SUSCRIBIERON EL **CONTRATO HGO/003/2015**, QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN BLVD. EVERARDO MÁRQUEZ NO. 612, FRACC. LOS MAESTROS C.P. 42092, EN PACHUCA DE SOTO HGO.
- 2.- QUE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE ANTERIOR CITADO, ES DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.
- 3.- QUE "LA SEMARNAT" CUENTA CON RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA 32201.- ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES, MISMA QUE SE ENCUENTRA COMPRENDIDA EN EL TECHO PRESUPUESTAL SOLICITADO PARA EL EJERCICIO 2016.

DECLARACIONES

1.- "LA SEMARNAT" DECLARA:

- 1.1.- QUE EL **C. FEDERICO VERA COPCA** ESTA AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 38, 39 Y 40, CON RELACIÓN AL ARTICULO 19 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y ECOSISTEMAS

Subdelegación de Administración e Innovación
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

NO. HGO/CM/004/2015
"ARRENDAMIENTO"

1.2.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN BLVD. EVERARDO MARQUEZ NO. 612, FRACC. LOS MAESTROS, C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

2.- "LIC. JEITANI JEITANI SARKIS MIKEL" DECLARA:

2.1.- QUE "LIC. JEITANI JEITANI SARKIS MIKEL" QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE VOTAR NO. 0921031958249, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y SE ACREDITA COMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE SEGÚN ESCRITURA PUBLICA No. 54078 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2002, ANTE EL NOTARIO PUBLICO No. DOS, LIC. JUAN MANUEL SEPULVEDA FAYAD E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CON EL No. 100694, DEL TOMO, LIBRO I, SECCIÓN I DEL 27 DE AGOSTO DE 2002.

2.2.- QUE NO TIENE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

2.3.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA EL SERVICIO PÚBLICO.

2.4.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL ESTABLECIDO EN BLVD. EVERARDO MÁRQUEZ NO. 612, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, 4 TO. NIVEL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO TIENE POR OBJETO AMPLIAR EL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HGO/003/2015 DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE QUE OCUPA "LA SEMARNAT", FIRMADO EL 30 DE JUNIO DE 2015, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA QUINTA Y EN EL ARTICULO 92 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y ART. 146 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Colonia de los maestros, Tels. (01 771) 7179416, 7179493 Fax 7179671, C.P. 42092 Pachuca, Hgo.
Correos electrónicos: delegado@hidalgo.semarnat.gob.mx y gestion@hidalgo.semarnat.gob.mx www.semarnat.gob.mx

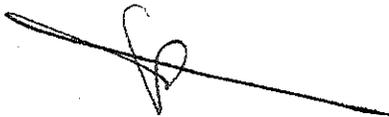
NO. HGO/CM/004/2015
"ARRENDAMIENTO"

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN, QUE NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO POR PRORROGAR LA VIGENCIA A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR UN PERIODO DE TRES MESES, A PARTIR DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2016, POR LA CANTIDAD MENSUAL DE \$ 59,193.58 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 58/100 M.M), MAS EL IMPUESTO A EL VALOR AGREGADO (IVA), POR UN IMPORTE DE \$9,470.97 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 97/100 M.N.), DANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$ 68,664.55 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.), MISMO QUE SERÁ PAGADO MEDIANTE DEPÓSITO ELECTRONICO A TRAVÉS DEL SIAFF, A LA CUENTA QUE "LIC. JEITANI JEITANI SARKIS MIKEL" ELIJA, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SEMARNAT".

TERCERA.- EN CASO DE EXISTIR DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO DE INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LAS PARTES ESTARÁN A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA DÉCIMA NOVENA DEL CONTRATO HGO/003/2015 FIRMADO EL 30 DE JUNIO DE 2015.

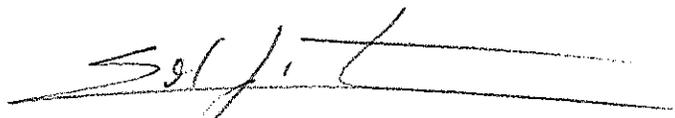
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO HGO/003/2015, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y ALCANCE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO., EL DIA 16 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR LA "LA SEMARNAT"



C.P. FEDERICO VERA COPCA
DELEGADO FEDERAL EN HIDALGO

POR "EL ARRENDADOR"



LIC. JEITANI JEITANI SARKIS MIKEL



LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO